

**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
1.1 Objetivo General	3
1.2 Objetivos Específicos	3
1.3 Alcance	3
<b>2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES</b>	<b>3</b>
2.1 Arqueo al Fondo Fijo de Caja Chica y Auxiliares	3
2.2 Libro de banco	4
<b>3. CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
<b>4. PUNTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>4</b>
4.1 Origen	4
4.2 Normativa Aplicable	4
4.3 Discusión de resultados	5
4.4 Trámite del informe	5
<b>5. NOMBRES Y FIRMAS</b>	<b>5</b>

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se basa en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019, con el objetivo de cerciorarse de la confiabilidad y madurez del sistema de control interno que tiene establecido para el control y manejo del fondo de las cajas chicas, se logra determinar que el funcionamiento y administración del fondo de caja chica se encuentra razonablemente satisfactorio. Además, el mismo se efectúa con el fin de satisfacer el Decreto Ejecutivo N° 32874-H Reglamento General del Fondo Cajas Chicas que atribuye la potestad de realizar una vez al año el arqueo.

Los comprobantes de las compras encontrados en los reintegros de caja chica general y cajas auxiliares, cumplen en forma razonable con los requerimientos establecidos por la normativa.

# INFORME 62-19 CAJA CHICA

---

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Objetivo general

El objetivo del estudio consistió en cerciorarse de la confiabilidad y madurez del sistema de control interno que se tiene establecido para esta actividad.

### 1.2 Objetivos específicos

Comprobar que el funcionamiento y administración del fondo de caja chica, se efectúe conforme a los procedimientos administrativos y de control, para la asignación, utilización, reposición y rendición de caja chica.

### 1.3 Alcance

El alcance del estudio comprendió al 19 de junio del 2019.

## 2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

### 2.1 Arqueo al fondo fijo de cajas chicas y auxiliares

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 32874-H Reglamento General del Fondo Cajas Chicas, con referencias al estudio anual la fondo fijo – caja chica, el día 19 de junio del 2019 se procedió a realizar arqueos simultáneos, tanto a las caja chica general como a las cajas auxiliares.

El monto total del fondo fijo de caja chica y cajas auxiliares es de ¢3.000.000,00 según detalle del cuadro adjunto:

Cuadro N°1  
Fondo fijo de caja chica  
Junio 2019

Cajas Chicas Auxiliares	Encargado	Monto ¢
<b>Despacho De la Ministra</b>	Sharon Valladares Navarro	¢150.000,00
<b>Despacho Viceministro Académico</b>	Rebeca Solano Salazar	¢100.000,00
<b>Despacho Viceministro Administrativo</b>	Elizabeth Campos Salas	¢100.000,00
<b>Despacho Viceministro de Planificación y Coordinación Regional</b>	Malena Amador Venegas	¢100.000,00
<b>Depto. Tesorería</b>	Ana Lidia Badilla Madrigal	¢500.000,00
<b>Cta. Cte. Bancario N° 7950-9</b>	Anabelle Vargas Monge	¢2.050.000,00
<b>Total de Fondo Fijo de Caja Chica</b>		<b>¢3.000.000,00</b>

Fuente: Información Depto. Tesorería

En relación con los arqueos de cajas efectuados, se concluye que la administración de los recursos son manejados de forma razonable, conformen lo disponen el marco regulatorio.

Con respecto al reintegro de caja chica el monto mínimo estimado que deberá mantenerse en el fondo para solicitar los reintegros será de un 10% del total asignado, de acuerdo al arqueo efectuado ésta norma se cumple a cabalidad, según se demuestra en el cuadro N° 2.

# INFORME 62-19 CAJA CHICA

Cuadro N° 2  
Arqueo de la caja chica general y cajas auxiliares  
Junio 2019

Caja chica auxiliar	Cantidad dinero en efectivo	% Efectivo	Cantidad de dinero en Facturas	% Facturación	Cantidad de dinero en vales	Cantidad de dinero en reintegro	TOTAL Dinero
Tesorería	¢344.895.00	68.98%	¢111.107.00	22.22%	¢44.000.00	0	¢500.002.00
Ministro	¢95.010.00	63.34%	¢54.990.00	36.66%	0	0	¢150.000.00
Planificación	¢47.125.00	47.12%	¢52.875.00	52.88%	0	0	¢100.000.00
Vice. Académico	¢51.265.00	51.27%	¢48.736.43	48.73%	0	0	¢100.001.43
Vice. Advo.	¢45.525.00	45.53%	¢13.155.00	13.15%	0	¢41.320.00	¢100.000.00

Fuente: Confección DAA

## 2.2 Libro de banco

El Departamento de Tesorería cuenta con el control de un libro de bancos electrónico, el cual se encuentra conciliado con el saldo en el estado de cuenta del Banco Nacional de Costa Rica, en el arqueo no se encuentran cheques en tránsito.

## 3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados del estudio, se demuestra que la administración y custodia del fondo fijo de caja chica y cajas auxiliares, se encuentran en forma razonable y de acuerdo con los lineamientos establecidos al efecto.

Por lo tanto, el sistema de control interno presenta un grado de confiabilidad razonable, además los procedimientos establecidos, cumplen con la normativa que rige el fondo de caja de chica.

En el arqueo efectuado no hay faltantes de caja; solamente en la caja chica del despacho de la Viceministra Académica y de la caja chica general se encontraron sobrantes de ¢1.43 y de ¢2.00 respectivamente.

## 4. PUNTOS ESPECÍFICOS

### 4.1 Origen

El presente estudio tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2019. La potestad para su realización y solicitar la posterior implementación de sus recomendaciones- emana del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, en el que se confiere a las auditorías internas la atribución de realizar evaluaciones de procesos y recursos sujetos a su competencia institucional.

### 4.2 Normativa aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, de la misma forma se tomó en cuenta la siguiente normativa:

# INFORME 62-19 CAJA CHICA

---

- Decreto Ejecutivo N° 32874-H Reglamento General del Fondo Cajas Chicas.

## 4.3 Discusión de resultados

Dado que se emite este informe sin recomendaciones, no se considera necesaria su discusión con la administración activa.

## 4.4 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, N° 8292. La dependencia a la que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

## 5. NOMBRES Y FIRMAS

**Licda. Victoria Rojas Monge**  
Auditora Encargada

**MBA. Miriam Calvo Reyes**  
Jefe, Depto. Auditoría Administrativa



**MBA Sarita Pérez Umaña**  
Subauditora Interna a.i

**MBA. Edier Navarro Esquivel**  
Auditor Interno

Estudio N° 018-2019